



Delute marañolo.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y

Y cinco en d^a Juana Chica de Guzman
y Oadón, su hermana; que esta como poseedora
actual del citado Virreinato ha sido con vos se por ma-
ría el relacionado Oficio, que fue balanceo en quatro-
cientos Ducados vellon, por Diferencias Fiazas que se
perreñecian libremente, y libandolo a efecto por Erca-
tura otorgada entre ambos en d^a Villa de Calat-
passa a tres de Noviembre de mil seiscientos no-
venta y uno, ante Juan Garcia Escrivilla, mi Escrivano
y del el numero sacavici, cambiarlos y permutar-
tarses el citado Oficio de Residencia, por los ininterru-
tas Fiazas; que de la ininterruata Ercaitura se colli-
ció así por parte de la referida D^a Juana Chica
y Oadón, como por la nuestra mi Real aproba-
cion, y que yo lo tube a bien por despacho de doce de
Junio de este año; y que en consecuencia de ello
se correspondió libremente el referido Oficio, como
consta de la referida Ercaitura de trueque y por
muta en que está inserto el referido mi Real
Despacho de aprobacion, que con otros papeles
en mi Consejo de la Camara ha sido examinado:
suplicandome que en su atención sea revivido de
Daxos título para reviva dicho Oficio (o como la mi
merced fuere). Y yo lo he tenido por bien. Por tanto
por la presente mi voluntad es que ahora y de aqui
adelante vos el nominado D^o Juan Antonio Gas-
qual Ozecco, uais mi Residencia de la dicha Villa
de Calatpassa, en lugar del citado D^o Pedro Chico
de Guzman, y que podais reviva este Oficio

